

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 106

TEGUCIGALPA: 28 DE JUNIO DE 1894.

NUMERO 1.056

## SUMARIO.

**EDITORIAL.**—Mensaje del Presidente de la República de Nicaragua á la Asamblea Nacional Constituyente.

**JUSTICIA.**—Indulto concedido á Francisca Navarro del tiempo que le falta para cumplir una condena.—Se manda entregar al Juez de Letras de Santa Bárbara la suma de cuarenta pesos para la hechura de un cancel.

**HACIENDA.**—Prohibición á las oficinas de Hacienda de hacer anticipos por sneldos.—Prohibición á las oficinas de Hacienda de cubrir gastos extraordinarios, sin orden expresa del Ministro de Hacienda.—Encargo de las Carteras de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia y de Fomento, al Ministro de Gobernación, durante la licencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Carteras anexas.—Nombramiento de Juan Lucas Landa para Guarda de Guanaja.—Nombramiento de don Antonio Mazier para Contador de la Administración y Aduana de Roatán.—Orden de pago á favor de don Miguel García por la suma de \$ 300, que se le debe de la construcción del Presidio.—Permiso á don Agapito Castellanos para sembrar tabaco.—Disposición ordenando paguen también los dueños ó arrendatarios de fincas de la costa Norte el impuesto de exportación de bananos.—Nombramiento de don Manuel Ugarte, para Inspector General de Hacienda.—Aceptación de la renuncia presentada por don Julio Lozano, de la Dirección General de Rentas, y nombramiento interino de don Manuel Ugarte, para este destino.

## EDITORIAL.

### Mensaje del Presidente de Nicaragua.

Tenemos el honor de reproducir en las columnas del periódico oficial, el Mensaje del Presidente de la República de Nicaragua, General don J. Santos Zelaya.

Siendo aquella República, amiga, hermana y aliada de la de Honduras, nos complace el insertar un documento tan notable, que el Gobernante honrado presenta á la Asamblea Nacional Constituyente, dándole cuenta de los hechos del Gobierno durante el receso del Augusto y Soberano Cuerpo.

El General Zelaya, republicano sincero, liberal de esencia, ha rendido cuenta exacta ante los Representantes de la Nación, de sus actos como Presidente, durante el período último.

La guerra de Honduras es su principal tema; y la manera de tratarlo, nos obliga con gratitud inmensa, como hondureños.

El ex-Presidente de esta República, que en mala hora manejó sus destinos, ultrajó á Nicaragua y á su Gobierno, con descortesía é impropiedad. El Gobierno de la República vecina bien pudo traer la guerra al país, cuyo Gobernante le hacía tan graves ofensas; y sin embargo, se alió con el Gobierno popular, que provisionalmente inauguró en "Los Amates," el Doctor don Policarpo Bonilla, y trajo una guerra, en convivencia con su amigo, civilizada y leal.

Concluye la campaña con la más espléndida de las victorias.

Los hombres de opiniones interesadas dijeron dentro y fuera de Centro-América, que Nicaragua exigía una crecida indemnización á Honduras. Muchos periódicos, faltos de verdaderas noticias, insertaron falsos telegramas en los que se decían improprios contra uno y otro Gobierno.

El General Zelaya ha venido á hacer resplandecer la verdad.

La actitud de este prestigiado Gobernante; la campaña llevada á cabo bajo la dirección del bizarro General Ortiz; el arrojo, valentía y heroísmo de nuestros hermanos nicaragüenses, no merece el pago de monedas: es la gratitud indeleble, el cariño fraternal, el reconocimiento perdurable de los hondureños, su mejor galardón.

Juzguen todos, leyendo el documento que hoy reproducimos.

L. R.

## MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Á LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Señores Diputados:

Al saludaros en este día en que reanudáis vuestras sesiones, experimento la más grata impresión, porque al amparo de la paz, os veo continuar las labores interrumpidas, disipadas ya las nubes que oscurecieron el cielo de la Patria, y os obligaron á suspender la ejecu-

ción del mandato confiado á vuestro patriotismo por los pueblos de la República.

Cuando abandonasteis este recinto, en diciembre último, los anuncios de una tempestad deshecha eran evidentes: se aproximaba la hora solemne en que debía ponerse á prueba otra vez el vigor y la energía de los que militamos en las filas de la democracia, con la bandera de la Reforma desplegada, de los que, tras una larga proscripción, hemos llegado al poder con nuevas ideas y fuerzas nuevas, las del credo liberal que profesamos: rugían sobre nuestras frentes las cóleras del enemigo vencido, los odios inveterados de escuela y de secta, las voces encarnizadas de la reacción, y se escuchaban, del otro lado de la frontera, las amenazas destempladas de un adversario temible, que obraba de consuno con los del interior: todo se conjuraba contra el liberalismo triunfante y parecía que su tienda de campaña, recién construida, sería destrozada por el viento. La tempestad se desencadenó; pero de ella hemos salido salvos, y, á no dudarlo, con mayores bríos para la lucha y con páginas brillantes para la historia de la Patria.

Debo felicitaros, pues, á vosotros que representáis al pueblo nicaragüense, porque al reunirnos nuevamente encontráis afianzada la paz, el pabellón nacional reluciente con las glorias de la pasada campaña, y abiertos los senderos para la labor patriótica de reconstruir el país sobre las bases de una sana política, que proclame, como primera regla, la honradez administrativa; y como norte de sus aspiraciones, el progreso y la libertad de Nicaragua.

Por decreto de 9 de diciembre último, esta Augusta Asamblea autorizó al Poder Ejecutivo para aceptar ó declarar la guerra al Gobierno de Honduras, presidido por el General Domingo Vásquez, si agotados todos los medios de conciliación, no se llegaba á un arreglo honroso en el conflicto provocado por aquel gobernante, y de que os dí cuenta en mensaje de 7 de ese mes.

Generosa fué la idea que os inspiró el consejo de una solución pacífica, señores Representantes, y nada habría sido más satisfactorio para mí como verla realizada; pero, desgraciadamente, el carácter terco y nada aparente á conclusiones razonables del entonces Presidente de Honduras, las instigaciones continuas que recibía de nuestros enemigos, los cuales le hacían creer que era obra fácil y hacedera

venir á Nicaragua á restaurarlos, y que le recibirían con palmas, de ciudad en ciudad, como al regenerador de la Patria, y la impunidad de los atentados cometidos por él en nuestra frontera en septiembre de 92, hicieron imposible toda conciliación con el hombre que, cegado por el destino, quería imponernos su voluntad y tratarnos como vencidos.

En tal sazón, se organizó en aquella República el Gobierno Provisional del Doctor Don Policarpo Bonilla, y el de Nicaragua creyó ésta una ocasión propicia para hacerle la guerra al Gobierno del General Vásquez, sin hacerla al pueblo hondureño, porque luchando como aliado del Presidente Bonilla, peleaba más bien en favor de los hijos de la patria de Morazán, á quienes se trataba de salvar de una desapoderada tiranía.

Con tal propósito y en tal oportunidad, haciendo uso de vuestra autorización, expedí el decreto de 25 de diciembre próximo pasado, por el cual Nicaragua reconoció como el único Poder legítimo de Honduras el organizado por el Doctor Bonilla, y se declaró su aliado.

Los considerandos de este decreto justifican al Gobierno de Nicaragua, que al volver por la honra nacional gravemente ultrajada y procurar el afianzamiento de su seguridad exterior, escogió la forma menos ofensiva á la dignidad de la Nación hondureña, y más en armonía con la fraternidad de los pueblos centroamericanos.

\* \* \*

El Ejército nicaragüense, á cuyo frente coloqué al señor General don Anastasio J. Ortiz, Vicepresidente de la República, traspasó la frontera, y el día 29 del mes en referencia atacó con sus aliados la inexpugnable posición del Corpus, principiando en ella una serie de gloriosas jornadas que, en el corto espacio de dos meses, le dieron la más espléndida victoria.

Me complacería sobremanera, señores Representantes, daros una breve reseña de esa campaña, que es una de las más brillantes que ha hecho Nicaragua, y que tan alto pone el nombre de la patria en los anales de la América Central; pero no cabiendo en los estrechos límites de este documento, he dispuesto que lo haga en informe separado el señor Ministro de la Guerra.

No omitiré deciros, sin embargo, que al buen éxito de la guerra contribuyó poderosamente la energía desplegada por el Poder Ejecutivo en el interior de la República.

Al mismo tiempo que éste ponía á raya á los irreconciliables enemigos de la administración liberal, dictando medidas represivas que desconcertaban en Nicaragua sus constantes maquinaciones, proveía al ejército en Honduras de cuantos elementos necesitaba, construía líneas telegráficas y telefónicas, que le mantenían al habla con los campamentos, trasladaba vapores del lago de Managua al de Granada y al Océano Pacífico, reparaba el armamento, y, parece mentira, hasta fundía granadas en los talleres de la Escuela de Artes y Oficios.

Son inapreciables las ventajas que nos dió en la guerra uno de esos vapores que, con el

nombre de "11 de julio," navegaba en el Golfo de Fonseca. Con él atendíamos á las más urgentes necesidades del ejército de operaciones; conducíamos tropas y municiones desde Managua hasta Choluteca en 24 horas; transportábamos con mayores comodidades á nuestros heridos y á los del enemigo, que de los campos de batalla traíamos á curarse á los hospitales de sangre de Chinandega y León, en donde eran objeto de solícitos cuidados.

Debo hacerlos notar también los altos sentimientos de humanidad y de concordia que animaron á nuestro ejército: no sé qué admirar más en él, si su valor, abnegación y patriotismo, ó su generosidad con el vencido. Así, mientras era víctima de espantosas carnicerías y tenía ante sus ojos, cuadros de crueldad inusitada que prodigaba por todas partes el ejército de Vásquez, él, siempre humano, mostraba ante el mundo su civilización y su hidalguía. Si tuvimos que lamentar la muerte del General Williams, ella se debió á un acto de locura ó temeridad de este desgraciado jefe; y si últimamente fué muerto en Corinto el General Estrada, no es un delito colectivo, sino individual, el que se cometió en su persona.

\* \* \*

En medio de las atenciones y exigencias de la guerra, el Ejecutivo cuidaba de los intereses de la Agricultura, en la que cifra el país su riqueza más positiva. Dictó medidas protectoras de ella, que aseguraron el número de brazos indispensable para la recolección de las cosechas de café, tabaco y añil; y gracias á tal empeño, se salvó de una pérdida que parecía segura, tan importante producción de nuestro suelo, que representa un valor aproximado de \$ 6.000.000.00.

\* \* \*

En el ramo de la Gobernación se reglamentó el sistema métrico decimal que vosotros decretasteis, y que si hubo necesidad de suspender en sus efectos, ha sido sólo para mientras vienen los patrones oficiales que se han pedido al exterior.

Se organizaron los Tribunales de Justicia, de conformidad con las disposiciones que os servisteis dictar á ese respecto.

Se puso en vigor el nuevo Código Penal decretado en 8 de diciembre de 1891.

Se hizo la traslación solemne de los restos del esclarecido ciudadano General y Doctor Máximo Jerez, de la ciudad de Rivas á la de León, en obediencia á vuestro decreto de 8 de noviembre del año pasado, y me es grato deciros que tal homenaje del patriotismo á tan eximio nicaragüense, revistió los caracteres de una verdadera ovación popular.

Se anexaron al departamento de Masaya, la villa de La Victoria y los pueblos de Catarina y San Juan, y al de Jinotega, se agregó el Distrito de Bocay; y por último, se trasladó á Somoto la cabecera del departamento de Nueva Segovia, en atención de ser éste un punto más céntrico en aquella región, y á que había

sido en otro tiempo el asiento de las autoridades departamentales.

El Ejecutivo no pudo reunir, como lo deseaba, la Comisión Codificadora que habría realizado labor tan interesante, como la de poner en consonancia los Códigos patrios con la Constitución que dictasteis el año pasado, porque las urgentes atenciones de la guerra y las cuantiosas erogaciones que ella demandaba, no le permitieron cumplir con esa importante disposición.

Es de este lugar daros cuenta de la sensible muerte de uno de vuestros compañeros, el Licenciado don Felix P. Martínez, Diputado propietario por el departamento de Granada. El Ejecutivo ordenó que se le tributaran en los funerales los honores que correspondían á su angusto cargo.

También debo lamentar la muerte del distinguido ciudadano don Leonardo Lacayo, ocurrida recientemente, quien le prestó al Gobierno liberal su importante colaboración como Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el ejercicio de cuya Cartera ha fallecido.

Con motivo de la guerra, envié al Salvador y Guatemala, Legaciones de primera clase, presididas respectivamente por el Diputado Doctor don Gustavo Guzmán y por el Benemérito ciudadano Doctor don Francisco Baca. La más estricta neutralidad observaron estas Repúblicas hermanas en nuestra contienda con el Gobierno de Vásquez; eso, no obstante, recibimos de ellas cordiales demostraciones de amistad, y de la primera importantes servicios humanitarios. Costa-Rica nos dió una prueba de su fraternidad centroamericana, al enviar una Legación á Honduras con el ánimo de evitar la guerra; pero como he manifestado en otro lugar, no era posible alcanzar tan noble intento, dados los antecedentes y las marcadas prevenciones del Presidente de Honduras.

Con ocasión del envío de fuerzas para atender á la defensa de nuestra costa atlántica, amenazada durante la campaña por una expedición vasquista, á la que rechazó en el cañal de Haya, á inmediaciones del Cabo Gracias á Dios, el General Miguel R. Dávila, enviado por mi Gobierno con un destacamento, por aquel rumbo, y de la ocupación militar de Bleufields, se han sucedido varios incidentes de carácter internacional en la Reserva Mosquitia. No puedo informaros de ellos, porque aun no estoy en posesión de todos los datos relativos á tal asunto. He enviado con el objeto de obtenerlos y omnímodamente facultado para arreglar las dificultades surgidas, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don José Madriz, que todavía permanece en aquella comarca, á donde su llegada ha sido tan oportuna, que ha calmado los ánimos exaltados por los enemigos de la soberanía de Nicaragua, y restablecido por completo la tranquilidad.

\* \* \*

Vehementes deseos ha tenido el Ejecutivo de restablecer las escuelas, cerradas desde el año pasado á causa de la revolución de abril; pero los ingentes gastos de la guerra frustraron su anhelo.

Hoy se ocupa en los preparativos de la reinstalación de ellas sobre una base sólida, que asegure el buen éxito de la enseñanza popular.

Al efecto, el señor Ministro de Instrucción Pública ha invitado á una conferencia pedagógica á los profesores más distinguidos del país, para llegar á conclusiones que sirvan de pauta al nuevo plan de estudios que se proyecta.

Me complazco en decirlos que, á pesar de la situación azarosa que ha alcanzado el país en los últimos meses, se han pagado subvenciones crecidas á los Institutos de enseñanza secundaria, que han logrado mantenerse hasta la fecha.

\* \* \*

En el ramo de Fomento, á más de la traslación de los vapores y del servicio extraordinario de la línea férrea y de navegación nacional que exigió el estado de guerra, se construyó durante ella la línea telefónica entre esta capital y Corinto; se reparó la telegráfica entre León y Granada, que quedó casi destruida en el mes de julio; se adquirió el trayecto de la misma entre el Castillo y San Juan del Norte, que pertenecía á la Compañía del Canal, y se han hecho al ferrocarril las refecciones posibles.

Como sabéis, esta empresa está gravada por una deuda de \$ 400.000 que contrajo el Gobierno del Doctor Sacasa con la "Nicaragua Company Limited." Puedo informaros que de ella se ha amortizado ya más de la cuarta parte.

\* \* \*

En el ramo de Hacienda se han dictado leyes de mucha trascendencia, que están llamadas á transformar el porvenir económico del país, tales como las que suprimen el monopolio del tabaco y del aguardiente, y la que establece la contribución directa sobre la renta en función del capital. Estas leyes garantizan la libertad de industria y están en armonía con los principios de la ciencia. Mediante ellas podrá el Gobierno organizar la Hacienda Pública, en condiciones favorables para el Estado y para los contribuyentes, y aminorar, si no fuere dable el abolirlos, los impuestos indirectos que sólo pesan sobre los consumidores y son tan gravosos para el pueblo.

Para hacer frente á los crecidos gastos de la última guerra, me ví en la dura necesidad de usar de la facultad extraordinaria de que me investisteis por decreto de 19 de octubre del año pasado, para exigir empréstitos forzosos á particulares. A cuenta de ellos se ha cobrado la suma de \$ 250.954.80.

También me ví en la necesidad de gravar la exportación del café con \$ 2 por cada quintal, con el objeto de pagar el empréstito de \$ 100.000 hecho por el Gobierno del General Zavala al Banco de Nicaragua, y de allegar

fondos para liquidar el Ejército. Tengo la esperanza de que, tan luego mejoren las rentas nacionales, se abrogará esta contribución.

Aun en medio de las difíciles circunstancias apuntadas, no se ha suspendido la amortización de las deudas del Tesoro, como la del bono de Aduanas, la del crédito de Guirola y la de los intereses de la deuda extranjera, que fueron pagados en el mes de febrero, en los momentos más críticos de la guerra.

Asimismo, el Ejecutivo ha tomado por su cuenta el pago del cupón, correspondiente al 1.º de julio de 1893, arreglado por la Junta de Gobierno de la Revolución de abril, con lo cual se ha realizado una economía más ó menos de \$ 50.000, ganancia que habría obtenido la Junta de comerciantes que garantizó ese crédito, si le hubiera tocado cubrirlo á ella.

Con el pago de los cupones se aseguró nuestro crédito exterior, y con la próxima cancelación de la deuda al "Bank of Nicaragua Limited," se restablecerá el cambio de su billete, con lo que cesarán para el público los peligros que envuelve una gran circulación forzosa de papel, como la presente.

La liquidación del Ejército todavía está pendiente. Hasta la fecha se han gastado en ella \$ 166.572.18 por cuenta de la Revolución de julio, y \$ 467.145.87 por la de Honduras.

Y á pesar de tantas atenciones extraordinarias, se han mantenido en corriente los gastos de la Administración.

Tales son, á grandes rasgos, señores Diputados, los actos principales de mi Gobierno durante los cinco meses que ha durado nuestro receso. Puedo aseguraros que si no ha habido acierto en ellos, ha habido en mí la mejor intención de servir al país y de corresponder á la alta confianza con que me honrasteis, al colocarme al frente del Poder Ejecutivo.

SEÑORES DIPUTADOS:

Vais á comenzar una labor más difícil, si cabe, que la que realizasteis el año pasado: la de dictar las leyes reglamentarias de la libérrima Constitución redactada por vosotros, y la cual ha merecido los aplausos de todos los republicanos de América. Mis votos son por que esas leyes correspondan á vuestros antecedentes, y á las esperanzas cifradas por el Partido Liberal en los que firmasteis la Carta Fundamental de 1893.

J. S. ZELAYA.

Managua, 1.º de mayo de 1894.

**JUSTICIA.**

Indulto concedido á Francisca Navarro del tiempo que le falta para cumplir una condena.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1894.

Vista la solicitud anterior en que don Venancio Alvarado, en representación de su esposa Francisca Navarro, solicita del Gobierno por vía de gracia, indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año cuatro meses y un día de presidio á que fué sentenciada por la Corte de Apelaciones de lo Cri-

iminal de esta Sección, el 5 de octubre de 1891, por el delito de lesiones inferidas á Bernarda Cárcamo; y atendiendo á que la reo sufrió su condena hasta el 26 de julio del 92, fecha en que se fugó de la prisión, continuando prófuga hasta ahora, cuyo tiempo bien puede reputarse como pena por lo que ha tenido que sufrir; y considerando además que el señor Alvarado, ha prestado importantes servicios á la Revolución liberal que ha triunfado después de tantos contratiempos; y que estos motivos son bastantes para justificar la gracia solicitada; por tanto, el Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias de que se encuentra investido,

ACUERDA:

Conceder á Francisca Navarro, indulto de la parte de tiempo que le falta para cumplir la pena de presidio á que fué condenada en la sentencia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Se manda entregar al Juez de Letras de Santa Bárbara la suma de cuarenta pesos para la hechura de un cancel.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1894.

En atención á que el Juzgado de Letras del departamento de Santa Bárbara ocupa una pieza pequeña y sin ninguna división, por lo cual los litigantes que vienen á agitar sus asuntos y á hacer peticiones, presencian los actos del Juez, cometiendo abusos como el de registrar los papeles que se encuentran en su mesa, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara entere á aquel Juzgado la suma de cuarenta pesos que se invertirán en un cancel de madera y género que dividirá la Secretaría del Juzgado, en una mesa y dos carpetas; y

2.º—El presente acuerdo se transmitirá al señor Ministro de Hacienda para que libre la orden respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

**HACIENDA.**

Prohibición á las oficinas de Hacienda de hacer anticipos por sueldos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1894.

Siendo inconvenientes los anticipos por sueldos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Prohibir en absoluto á las Oficinas de Hacienda, hacer anticipos por cuenta de sueldos, salvo el caso de que los ordene este Ministerio.

2.º—El empleado que lo haga responderá particularmente por el valor anticipado; sin derecho á reintegro; y

3.º—El Tribunal Superior de Cuentas tendrá especial cuidado de deducir las responsabilidades á que se hagan acreedores los empleados de Hacienda, por razón de anticipos al fallar sus respectivas cuentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Prohibición á las oficinas de Hacienda, de cubrir gastos extraordinarios, sin orden expresa del Ministro de Hacienda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 19 de junio de 1894.

Siendo el Poder Ejecutivo el único responsable por los gastos no presupuestos que se hacen en servicio de los diferentes ramos de la administración pública, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Prohibir en absoluto á la Dirección General de Rentas y á las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República toda clase de gastos extraordinarios, sino es con orden expresa del Ministro de Hacienda; y

2.º—El empleado de los referidos que infrinja esta disposición sufrirá una multa de veinticinco á cien pesos, según la entidad y naturaleza del caso, que hará efectiva económicamente el Ministro de Hacienda, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales respectivas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Encargo de las Carteras de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Justicia y de Fomento, al Ministro de Gobernación, durante la licencia del Ministro de Relaciones Exteriores y carteras anexas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1894.

Habiéndose concedido licencia para ausentarse, por el término de diez días, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y encargado de las Carteras de Instrucción Pública y Justicia y de Fomento, Doctor don César Bonilla, el Presidente

ACUERDA:

Encargar las referidas Carteras, durante la ausencia del señor Doctor Bonilla, al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación Doctor don Juan Angel Arias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nombramiento de Juan Lucas Landa para Guarda de Guanaja.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1894.

En atención á las aptitudes del señor don Juan Lucas Landa, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Guarda de Guanaja, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nombramiento de don Antonio Mazier para Contador de la Administración y Aduana de Roatán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 21 de junio de 1894.

En atención á las aptitudes del señor don Antonio Mazier, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Orden de pago á favor de don Miguel García por la suma de \$ 300 que se le debe de la construcción del Presidio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: junio 21 de 1894.

En vista de la solicitud del señor don Miguel A. García, de este vecindario, sobre que se le mande pagar la suma de trescientos pesos que se le adeuda por último resto del valor del edificio de Cárceles y Presidio, de esta ciudad, que construyó como maestro de albañilería, y que no le ha sido satisfecha, sin duda por causa de ser miembro del Partido Liberal que ha hecho la oposición á los Gobiernos anteriores, comprendido en el número de los liberales expatriados el 8 de Mayo de 1892. Y atendiendo á que la prueba aducida es satisfactoria y á que las deudas á favor de los artesanos por obras propias de su oficio merecen que se les atiendan siempre que lo permita la situación del Tesoro Público, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando librar á su favor la orden de pago respectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Permiso á don Agapito Castellanos para sembrar tabaco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 22 de junio de 1894.

En vista de la solicitud del señor Agapito Castellanos sobre que se le permita el cultivo de tabaco en rama en la aldea de "San Jerónimo," de la comprensión municipal de Danlí, en la cantidad de treinta mil matas por lo menos, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo el señor Castellanos cumplir las demás prescripciones del Decreto Gubernativo de 12 de julio de 1893.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Disposición ordenando paguen también los dueños ó arrendatarios de fincas de la costa Norte el impuesto de exportación de bananos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1894.

En el deseo de favorecer los intereses nacionales é interpretando el Decreto Legislativo de 14 de septiembre del año próximo pasado, que ha tenido por objeto reglamentar la exportación del banano en la Costa Norte, mediante el pago de un reducido impuesto, destinado en su mayor parte á fomentar la instrucción primaria de aquellas florecientes comarcas, el Presidente, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido,

ACUERDA:

1.º—Que el impuesto de dos centavos por cada racimo de banano que se venda ó que se exporte en la costa Norte, lo paguen también los dueños ó arrendatarios, sus agentes ó representantes de fincas ó plantaciones de la referida fruta, de cualquier modo que hagan su exportación; no debiendo permitírseles ésta sino es mediante el pago del enunciado impuesto; y

2.º—La presente disposición deroga en lo que se le oponga al citado Decreto Legislativo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nombramiento de don Manuel Ugarte para Inspector General de Hacienda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1894.

Hallándose vacante el empleo de Inspector General de Hacienda que establece el Presupuesto General de Gastos de 30 de septiembre de 1893, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para desempeñarlo al señor don Manuel Ugarte; quedando suprimido el empleo de Inspector de Aduanas, que el mismo señor Ugarte tiene á su cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Aceptación de la renuncia presentada por don Julio Lozano, de la Dirección General de Rentas, y nombramiento interino de don Manuel Ugarte para este destino.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa: 26 de junio de 1894.

Siendo justa la causa de enfermedad en que el señor don Julio Lozano funda su renuncia del empleo de Director General de Rentas, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsele, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Encargar, interinamente, la referida oficina al Inspector General de Hacienda, don Manuel Ugarte.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*